



Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 6 DE JUNIO DE 1981

NÚM. 128

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que la Excelentísima Diputación Provincial de León, anunciará concurso para la adjudicación de los pastos del Puerto de San Isidro durante la temporada 1981.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, para que, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio se puedan presentar reclamaciones.

León, 1 de junio de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

★★

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para el aprovechamiento de los pastos del Puerto de San Isidro, a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

El precio de licitación al alza, por la temporada 1981, es de QUINIEN-TAS CINCUENTA Y UNA MIL (551.000) pts.

Fianza provisional: DIECISEIS MIL QUINIENTAS TREINTA (16.530) pts.

Fianza definitiva: La máxima auto-

rizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, dentro de los DIEZ días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 13.ª del pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. núm., expedido en con fecha de de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha de de 19....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas exigidas para tomar parte en el concurso para el aprovechamiento de los pastos del Puerto de San Isidro, aceptando dichas condiciones expresamente, se compromete a satisfacer por dicho aprovecha-

miento la cantidad de (aquí el importe de la proposición, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas), por temporada, siendo el ganado que introducirá en la zona para el aprovechamiento de los pastos de cabezas de ganado (se especificará número de cabezas y clase de las mismas ovino, equino, bovino, etc.).

(Lugar fecha y firma del proponente).

León, 2 de junio de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

2880 Núm. 1698.—2.000 ptas.

★★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE SAHAGUN

EDICTO

Don José María San Martín Fernández, Recaudador ejecutivo de tributos del Estado de la Zona de Sahagún, de la que es titular D. Luis Angel Miguel Martín.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública que luego se relacionan, por el concepto de Licencia Fiscal-Impuesto Industrial de varios ejercicios, con esta fecha fue dictada la siguiente:

“Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia de embargo al deudor, siguiendo el procedi-

miento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados y acto seguido sean puestos los mismos a disposición de esta Recaudación.

La diligencia de embargo a que se refiere la anterior providencia, por la que se causó el embargo de cada uno de los vehículos que se citan a continuación, es la siguiente:

Sujeto pasivo	Municipio	Vehículo
Conrado Laiz Herreras	Santa Cristina Valmadrigal	BI-116.441
Alberto García Moratíel	Vallecillo	LE-29.545
Eno Rodríguez Pariente	Cubillas de Rueda	LE-7.852 E
Juan Alonso Casado	Cea	LE-2.746-D
Rogelio Riva González	La Vega Almanza	LE-6.191-D
José Falagán Lozano	Castrotierra	LE-2.687-A

Lo que se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que, inmediatamente hagan entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación de Tributos del Estado, bajo apercibimiento que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueren hallados.

Asimismo se les requiere para que en término de ocho días, nombren depositario y perito tasador, advirtiéndoles que, de no nombrarlo, será nombrado depositario por la Alcaldía y en su defecto por el ejecutor del procedimiento, y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito ejecutor.

Se advierte también a los deudores que de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de 8 días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Sahagún, 25 de mayo de 1981.—El Recaudador-Ejecutivo, José María San Martín Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2843

"Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 144-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo que a continuación se cita.

Los deudores y vehículos embargados a que se refieren las anteriores actuaciones, son los siguientes:

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 26.345. - R. I. 6.384

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), con domicilio en la calle Fernando Macías, número 2, de La Coruña, por la que se solicita autorización para el establecimiento de dos subestaciones de transformación y línea de interconexión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A., la instalación de dos subestaciones de transformación y línea de interconexión, cuyas principales características son las siguientes:

Una subestación de transformación de tipo caseta, con transformador trifásico de 4,000 KVA, tensiones 33/13,8 kV., elementos de protección, medida y maniobra; una línea eléctrica trifásica subterránea a 13,8 kV., 267 metros de longitud, con conductor Saen-

ger, de 1×95 mm²., que conectará la anterior Subestación con otra de tipo intertemperie, con dos transformadores trifásicos de 500 KVA., tensiones 13,8 kV/398-230 V., otro de 250 KVA., y otro de 640 KVA., elementos de protección y maniobra que se instalará al igual que las anteriormente descritas en terrenos de la Central Térmica de Anllares, en Anllares del Sil (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2297 Núm. 1678.—1.300 ptas.

★ ★

SECCION DE MINAS AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación línea eléctrica en M. T. y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Jorge Macía Ferrero.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje La Era, del pueblo de Azadinos (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo de agua.

d) Características principales: Línea o ramal en M. T. desde el punto de entronque que designado por Iberduero, S. A., empresa que suministrará la energía, hasta el poste del centro de transformación.

Centro de transformación y protecciones del mismo, montado sobre poste de hormigón armado.

Medida en B. T. e instalación que alimenta la estación de bombeo.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 621.567 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial —Sección de Minas—, sita en c/ Santa Ana, 37, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2704 Núm. 1677.—920 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Robla

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1981, adoptó el acuerdo de convocar oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases reguladoras para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento de La Robla.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el sueldo y grado correspondiente al coeficiente 1,7, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que le falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

El límite máximo de edad, se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

- Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompatibilidad a que alude el artículo 49 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que

los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707, 5-4-1979, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante designado por la Administración autonómica u Organismo provisional autonómico cuando exista o, en su defecto, por la Dirección General de Administración Local, un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue y que actuará como Secretario del Tribunal.

Podrán designarse suplentes de cada uno de dichos miembros.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan

realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido de cada opositor se hará pública.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) **Taquigrafía.**— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) **Estenotipia.**— Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos. Los opositores que opten a este ejercicio deberán traer la correspondiente máquina.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA. — Clasificación de los ejercicios.

Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorios. Se clasificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Título o testimonio notarial del mismo, de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.
3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exen-

tos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; y si no tomare posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

PROGRAMA

(Del 2.º Ejercicio)

PARTE PRIMERA

Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Robla, a 21 de marzo de 1981.—El Alcalde, Eladio Castro Uría.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Por D. Vicente Núñez López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería-Pub. en la calle Instituto, núm. 6, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 20 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2637 Núm. 1626.—400 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

Por don José Crespo Toral, en nombre y representación de Cubiertas y MZOV, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una planta de aglomerado asfáltico con carácter provisional en el Km. 1, margen izquierda de la carretera LE-461 de Bemibre a Murias de Paredes, con arreglo al proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Industrial D. José Francisco Crespo Toral.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torre del Bierzo, a 23 de mayo de 1981.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2768 Núm. 1616.—640 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera*

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de treinta de abril último, acordó aprobar los proyectos de contrato de anticipos reintegrables, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, de la Excm. Diputación de León, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Cuantía de los anticipos.—Ocho de un millón de pesetas cada uno, con un total de 8.000.000 de pesetas.

Gastos de administración, concesión y reintegro.—Ciento cincuenta y dos

mil quinientas ochenta y siete pesetas (152.587 pesetas) cada uno, con un total de 1.220.696 pesetas.

Destino.—a) Sustitución de calzadas y aceras en la c/ "La Iglesia", de Villanueva de Carrizo, primer tramo.

b) Idem en la c/ "La Iglesia", de Villanueva de Carrizo, 2.º tramo, y en la c/ Nuestra Señora, de la misma localidad.

c) Construcción de aceras en la Travesía de Villanueva de Carrizo.

d) Sustitución de calzadas y aceras en las calles "Conde de Vallediano", "Marqueses de Santa María de Carrizo", "Dr. González Álvarez" y "Plaza Mayor", de Carrizo de la Ribera.

e) Sustitución de calzadas y aceras en las calles "Las Cabeceras", "Los Oteros" y "La Negrillera", de Carrizo de la Ribera.

f) Sustitución de calzadas y aceras en las calles "Los Pontones", de Carrizo de la Ribera y "Las Escuelas", de La Milla del Río.

g) Ampliación del alumbrado público en las calles "La Iglesia", "Norte", "Río" y "Campo de San Jorge" de Villanueva de Carrizo.

h) Ampliación del alumbrado público en la calle "Los Palomares" de Carrizo de la Ribera, y la instalación del mismo en las Entidades Locales Menores de Huerga del Río y Quiñones del Río.

Amortización.—La amortización de los anticipos se hará en diez anualidades de 115.259 pesetas por cada anticipo y un total anual de novecientas veintidós mil setenta y dos pesetas (922.072).

Garantías.—Las señaladas en la Base 4.ª del proyecto de contrato del que nos estamos ocupando.

Los expedientes incoados al efecto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un periodo de quince días, al solo efecto de oír cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 2 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2766 Núm. 1615.—1.440 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamejil*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 1981, acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficios, para las obras de "Instalación de la red del alumbrado público de Quintana de Font" obra incluida en el Plan Provincial Adicional de Obras y Servicios de 1981, siendo los puntos principales de dicho acuerdo, los siguientes:

1.º—La base imponible la constituye el precio total de las obras, según pro-

yecto técnico, que asciende a 1.096.292 pesetas.

2.º—El tipo impositivo es del treinta por ciento sobre el precio anteriormente citado.

3.º—La cantidad total a repartir entre los propietarios de inmuebles o contribuyentes afectados, es de 328.888 pesetas.

4.º—La base del reparto la constituyen los metros lineales de fachada, de todas las fincas inmuebles por donde pase la red del alumbrado que se pretende instalar.

5.º—No se concede aplazamiento del pago de las cuotas.

Dicho acuerdo y su expediente correspondiente, quedan de manifiesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días y ocho más hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que las personas interesadas, puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por D. Manuel Madarro Palacios, para las obras de "Instalación del alumbrado público de la localidad de Quintana de Font" incluidas en el Plan Provincial Adicional de Obras y Servicios para 1981; queda de manifiesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-reparto sobre contribuciones especiales para las obras de "Instalación del alumbrado público de Castrillo de Cepeda", queda el mismo de manifiesto al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan, por los propietarios de inmuebles afectados.

Villamejil a 29 de mayo de 1981.—El Alcalde, Enrique Álvarez García.

2898 Núm. 1705.—1.300 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación de tarifas de diversas ordenanzas de exacciones que han de regir para el año de 1981 y siguientes, excepto que se acuerde su modificación o derogación, siendo objeto las siguientes:

Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas.

Ordenanza reguladora de la tasa por desagüe de canalones en la vía pública.

Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Ordenanza reguladora por rodaje

de vehículos no gravados por el Impuesto de Circulación.

Ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganados por la vía pública.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19-1 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, significando que los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1 del citado Cuerpo legal.

Bercianos del Páramo a 23 de mayo de 1981.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2741 Núm. 1614.—740 ptas.

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Por medio del presente hago saber:

—I—

Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día treinta de mayo último, celebrada en primera convocatoria con asistencia de diez de los once miembros que lo componen, acordó por unanimidad aprobar definitivamente la modificación:

a).—De la Ordenanza de Cementerios, la tarifa de concesión de nichos a perpetuidad, que se fijó en 14.000 (catorce mil) pesetas cada nicho, debido al aumento del costo de los mismos, y

b).—De la Ordenanza de Servicio de Mercado, solamente la tarifa de entrada de ganado vacuno, asnal o caballar, que se fijó en 20 (veinte) pesetas por la entrada de cada uno en el recinto ferial. Por lo que, ambas Ordenanzas, se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas de los días laborables, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse por escrito contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas por los que estén legitimados para ello.

Camponaraya, a 1 de junio de 1981. El Alcalde, Alejandro Rodríguez Sobrin.

2871 Núm. 1689.—700 ptas.

*Ayuntamiento de
Oencia*

Aprobado el proyecto de explanación y obras de fábrica del camino de La Herrería a Gestoso, por importe de 15.114.481,89 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Oencia, 29 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2869 Núm. 1688.—260 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas por concesión de licencias para construcciones y obras adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de enero de 1981, se entiende elevado el mismo a definitivo, con las tarifas que en este último se hacen constar.

A efectos de la publicación de este último acuerdo adoptado en sesión de fecha 15 del actual, por la Corporación Municipal según lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981 de febrero.

Villaquilambre, 18 de mayo de 1981. El Alcalde, Manuel García.

2821 Núm. 1696.—420 ptas

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

Vallecillo	2788
Valdemora	2827
Joarilla de las Matas	2789
Valdepolo	2791
Pajares de los Oteros	2848
Carracedelo	2862
Valdelugueros	2865
Cistierna	2866
Peranzanes	2868
Villanueva de las Manzanas	2883
Villarejo de Orbigo	2889
Zotes del Páramo	2892
Villamejil	2894
Bustillo del Páramo	2895
Valdepiélago	2896

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Ejercicio 1981.

Plazo: 15 días hábiles

Valdemora	2827
Murias de Paredes	2846
Hospital de Orbigo	2863
Valdelugueros	2864
Cistierna	2866
Camponaraya	2871
Villarejo de Orbigo	2890
Villamejil	2893
Valdepiélago	2896

CUENTAS

Vega de Espinareda, Cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, referidas al pasado ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 2793

Riaño, Cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 2818

Valderrueda, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1980, la cuenta del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1980.—15 días y los 8 siguientes. 2822

Boñar, Cuenta general del presupuesto, de administración del patrimonio, las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto de este municipio, relativas al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 2826

Villaquilambre, Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares, correspondientes al pasado ejercicio de 1980.—15 días hábiles y 8 más. 2829

Berlanga del Bierzo, Cuentas de presupuesto ordinario, patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, referidas al pasado ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 2845

Igüeña, Cuenta general, cuenta de caudales, cuenta de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1980.—15 días hábiles y 8 más. 2847

Villares de Orbigo, Cuentas general del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio económico de 1980.—15 días hábiles y 8 más. 2886

Santa María del Páramo, Expedientes y cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, así como las de patrimonio municipal y valores independientes y auxiliares del mismo ejercicio.—15 días y 8 hábiles siguientes. 2887

Villablino, Cuentas general del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio del ejercicio de 1980.—15 días hábiles y 8 días más. 2919

PADRONES

Villafranca del Bierzo, Padrón de canchales, balcones, alcantarillado, entrada de carruajes, toldos, letreros, y escaparates.—15 días. 2794

Villares de Orbigo, Padrón municipal de habitantes referido al 1.º de marzo de 1981.—15 días hábiles. 2885

Entidades Menores

Junta Vecinal de La Virgen del Camino

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal la enajenación de dos fincas pertenecientes a la misma, en concepto de bienes patrimoniales de propios, al sitio de Valdebajoso, para con su producto, financiar las obras de reconstrucción de un mini-deportivo y un centro social, queda expuesto al público el expediente que tramita esta Entidad a tal efecto, pudiendo ser examinado por todos los vecinos interesados, en el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de esta Junta Vecinal y siendo admitidas en el propio plazo las reclamaciones que se formulen.

La Virgen del Camino, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente (ilegible).

2872 Núm. 1690.—420 ptas.

Junta Vecinal de Malillos de los Oteros

Aprobada la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1980 y presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981 por esta Junta Vecinal, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse reclamaciones contra los mismos.

Malillos de los Oteros a 28 de mayo de 1981.—El Presidente (ilegible).

2795 Núm. 1695.—260 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 194 de 1981 por don Fidel González González, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas por el denominado complemento de destino docente, en su cualidad de Profesor de Religión del Instituto Nacional de Bachillerato "Ordoño II", de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran

coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

2757 Núm. 1624.—760 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 344 de 1980, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil "Autos Bierzo, S. A.", vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra don Ramiro Arias Abad, mayor de edad, minero y vecino de Fabero del Bierzo, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles de la propiedad del demandado, que se describen a continuación:

"Un vehículo turismo Seat-131, matrícula M-9356-BJ. Tasado pericialmente en ciento ochenta y seis mil quinientas pesetas".

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha número 1-1.º, el día veintitrés de julio próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 22 de mayo de 1981.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

2779 Núm. 1617.—960 ptas.

★ ★

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 268 de 1978, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil "Tejas y Ladrillos de Ponferrada S. A.", contra la Entidad Mercantil "Urvimar S. L.", sobre recla-

mación de cantidad, se practicó la tasación de costas que dice como sigue:

"Tasación de costas que cumpliendo lo mandado practico yo el Secretario autorizando en los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 268 de 1978, en la forma siguiente:

Pesetas

Principal reclamado ya satisfecho.	
Gastos de protesto s/r. ...	4.861
Intereses legales s/r. ...	34.308
Pólizas bastanteo y Mutualidad Abogados ...	900
Gastos exhorto embargo s/r.	8.556
Id. Publicación edictos BOLETIN OFICIAL de la provincia	
not. sent. ...	1.270
Tasa judicial fra. n.º 280/80	24.641
Dchos D.C. 4.ª Agente s/r. ...	550
Tasa Judicial fra. n.º 80/81 ...	2.550
Dchos D.C. 4.ª y suplidos	
Ofic. s/r. ...	2.650
Tasa Judicial fra. n.º 235/81	2.900
Honorarios Letrado Sr. Rodríguez de la Mata s/r. ...	80.000
Dchos Procurador en:	
Art. 1. arancel s/r.	15.981
Art. 79, apremio ...	9.530
Arts. 57 y 58, mejora embargo ...	2.600
Id. Id., tasación costas ...	850
Disp. Gral. 3.ª copias s/r. ...	2.880
Dis. Pral. 7.ª desglose poder ...	200
	32.041 32.041

Tasa devengada y no percibida en esta tasación de costas, art. 64, 3.º ...	356
Expd. Desp. D.C. 6.ª ...	180
Pólizas Mutualidad Judicial, D.C. 21.ª ...	225
Reintegros y posteriores presupuestados ...	975
Gastos presupuestados notificación y vista tasación costas B. O. Provincia ...	1.800

Total s.e.u.o. ... 198.763

Importa la anterior tasación de costas las figuradas ciento noventa y ocho mil setecientas sesenta y tres pesetas (198.763,00 ptas.), salvo error u omisión.

Ponferrada a 25 de mayo de 1981. El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan.—Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación y vista por término de tres días a la Entidad Mercantil demandada "Urvimar S.L.", que tuvo su último domicilio en Vivero —Lugo— y hoy se halla en ignorado paradero, se libra el presente edicto.

Dado en Ponferrada a 25 de mayo de 1981.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

2878 Núm. 1692.—1.640 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 23 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Eslauto S.A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, y defendida por el Letrado D. Sergio Cancelo Mallo, contra don Miguel Sandoval Rodríguez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Matallana de Valmadrigal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Eslauto S.A., contra D. Miguel Sandoval Rodríguez, en reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Miguel Sandoval Rodríguez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.

2855 Núm. 1666.—1.160 ptas.

★ ★

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo

visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 30 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Auto-Recambios Eduardo S.L., con domicilio en León, representada por el Procurador don Ildefonso González Medina, y defendida por el Letrado D. José María Álvarez Marcello, contra D. Gumersindo Santos Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Martín del Camino, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en parte la anterior demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Auto-Recambios Eduardo S.L., contra D. Gumersindo Santos Fernández, en reclamación de cinco mil sesenta y tres pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague a la sociedad demandante la suma de cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesetas y los intereses legales desde la interposición judicial hasta el completo pago, sin hacer atribución de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Gumersindo Santos Fernández, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.

2857 Núm. 1667.—1.200 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio, en ejecución contenciosa 68/81, seguida a instancia de D. José Manuel Prieto Leira, contra Combustible de Fabero, S.A., en reclamación de la cantidad de 46.858 pesetas en concepto de principal y la de 9.000 pesetas en concepto de gastos y costas, calculadas provisionalmente, he acordado la venta en pública subasta del siguiente bien embargado:

20 toneladas de carbón limpio, valorado en 220.000 pesetas.

Las citadas toneladas de carbón se encuentran en la propia empresa, siendo depositarios D. Angel Otero Gómez y D. Alfredo Aristayeta Díaz.

La subasta se hará a riesgo y ventura del licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura

de Trabajo, sita en la calle Arco de Animas, 2, en primera subasta el día uno de julio; en segunda subasta el día diez de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinte de julio; señalándose como hora para todas ellas la de las trece horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.
2781 Núm. 1630.—1.260 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
DE CASTRILLO Y
VELILLA DE LA VALDUERNA

Se pone en conocimiento de los socios de la Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna (León), que el próximo día 28 de junio se celebrará Junta General Ordinaria a las 12,30 horas en los locales del Ayuntamiento, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Examen y aprobación de cuentas del ejercicio 1981.
- 2.º—Asuntos de interés general.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo de la Valduerna a 2 de junio de 1981.—El Presidente, José Ferrero.

2903 Núm. 1708.—360 ptas.